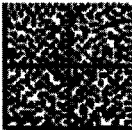


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT 00307 DE 4 DE JUNIO DE 2025

ID. 1087912



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los señores **MARÍA ANAIS AZA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **28.993.008**, señora **ANA DÍAZ AZA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° **28.995.604**, y al señor **LUIS ENRRIQUE ROJAS AZA** (Sin información de identificación).

Villavicencio, 04 de junio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00218 del 27 de marzo de 2025** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación con el predio denominado “Calle 6 N° 6-40”, ubicado en el barrio Centro del Municipio de Uribe, departamento del Meta, con una área georreferenciada 0 ha + 254,89 m², identificado con el folio de matrícula 236-49851 del círculo registral de San Martín distinguido con **ID. 1087912**

RESUELVE:



DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio
FORMA 005
VS

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Carretera Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta, Teléfono: (1) 3770300 Ext. 8357
www.restituciondelatierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución RT 00218 DE 27 DE MARZO DE 2025 Hoja N° 69

Continuación de la Resolución RT 00218 DE 27 DE MARZO DE 2025: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora María Anaís Aza quien en vida se identificaba con número de cédula 28.993.008, en calidad de ocupante del predio denominado “Calle 6 No. 6-40” ubicado en el barrio Centro del municipio de Uribe (Meta), con un área georreferenciada de Cero hectáreas con doscientos cincuenta y cuatro coma ochenta y nueve metros cuadrados, (0 has + 254,89 m²), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 236-49851.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora [REDACTED] identificada con número de cédula [REDACTED] de Villavicencio (Tolima), en calidad de legítima respecto al predio denominado “Calle 6 No. 6-40” ubicado en el barrio Centro del municipio de Uribe (Meta), con un área georreferenciada de Cero hectáreas con doscientos cincuenta y cuatro coma ochenta y nueve metros cuadrados, (0 has + 254,89 m²), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 236-49851, en consecuencia al fallecimiento de la señora María Anaís Aza identificada con número de cédula 28.993.008.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora [REDACTED] identificada con número de cédula [REDACTED] de Villavieja (Tolima), en calidad de legítima respecto del predio denominado "Calle 6 No. 6-40" ubicado en el barrio Centro del municipio de Uribe (Meta), con un área georeferenciada de Cero hectáreas con doscientos cincuenta y cuatro coma ochenta y nueve metros cuadrados, (0 has + 254,89 m²), identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 236-49851, en consecuencia al fallecimiento de la señora María Anais Aza identificada con número de cédula 28.993.008.

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a [REDACTED] identificada con número de cédula [REDACTED] Ana Díaz Aza (fallecida), quien en vida se identificaba con el número de cédula 28895604; [REDACTED] identificado con número de cédula [REDACTED] [REDACTED] identificado con número de cédula [REDACTED] [REDACTED] identificada con número de cédula [REDACTED] [REDACTED] identificado con número de cédula [REDACTED] Luis Enrique Rojas Aza (Sin información respecto al número del documento de identificación) en calidad de legítimos respecto del predio denominado "Calle 6 No. 6-40" ubicado en el barrio Centro del municipio de Uribe (Meta), con un área georeferenciada de Cero hectáreas con doscientos cincuenta y cuatro coma ochenta y nueve metros cuadrados, (0 has + 254,89 m²), identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 236-49851, en consecuencia al fallecimiento de la señora María Anais Aza identificada con número de cédula 28.993.008.

CUARTO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 1998 y 2005.

QUINTO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos indeterminados de la señora María Anais Aza quien en vida se identificaba con número de cédula 28.993.008.

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a inscribir en el folio de matricula Inmobiliaria No. 236-49851, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1. numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEPTIMO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio

143 De acuerdo con el ITP, el predio se encuentra registrado actualmente bajo la cédula catastral 50-370-01-00-0000-0028-0002-0-0000-0000, con dirección K8 5 40 50. Esto se debe a que la cédula catastral mencionada por la solicitante, 50-370-01-00-0000-0028-0004-5-0000-0001, fue incorporada en la cédula previamente señalada.

144 De acuerdo con el ITP, el predio se encuentra registrado actualmente bajo la cédula catastral 50-370-01-00-0000-0028-0002-0-0000-0000, con dirección K8 5 40 50. Esto se debe a que la cédula catastral mencionada por la solicitante, 50-370-01-00-0000-0028-0004-5-0000-0001, fue incorporada en la cédula previamente señalada.

Resolución RT 00218 DE 27 DE MARZO DE 2025

Hoja N°. 70

Continuación de la resolución RT 00218 DE 27 DE MARZO DE 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

de matricula Inmobiliaria No. 236-49851, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1. numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016

OCTAVO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín que, en el término de cinco días (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, inscriba en el folio de matricula Inmobiliaria No. 236-49851, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

NOVENO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe brinde a la solicitante la atención psicosocial necesaria, la acompañe en su retorno y de considerarse necesario realice la valoración del núcleo familiar actual del solicitante de restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, los remita a las autoridades competentes para su materialización.

DECIMO: Notificar la presente resolución a la solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que prolió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

DECIMO PRIMERO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, en razón del actual domicilio de la solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los señores **MARÍA ANAIS AZA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **N° 28.993.008**, señora **ANA DÍAZ AZA**

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 28.995.604, y al señor **LUIS ENRRIQUE ROJAS AZA** (Sin información de identificación).

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 05 días del mes de junio de 2025.

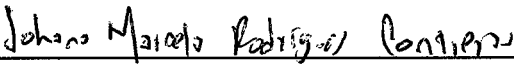


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 05 de junio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (05, 06, 09, 10 y 11 de junio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 11 de junio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

